



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 020 - 2016 – OSINFOR

Lima, 14 MAR. 2016

VISTOS:

El Informe N.º 008-2016-OSINFOR/04.1, de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone la conformación de la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria 2017 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y el Informe Legal N.º 039-2016-OSINFOR/04.2, de fecha 11 de marzo de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;



Que, en el numeral 14.1 del artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto, de conformidad con el artículo 11º de la Ley N.º 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;



Que, de acuerdo al numeral 3.1 del artículo 3º de la Directiva N.º 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual", aprobada con Resolución Directoral N.º 003-2015-EF/50.01 y modificada con Resolución Directoral N.º 006-2016-EF/50.01, "Para efectos de elaborar la programación y formulación anual, con una perspectiva multianual, el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar dichos procesos.



Dicha Comisión es aprobada mediante Resolución del Titular del Pliego”, de igual forma en el numeral 3.4 del artículo 3° del mismo cuerpo normativo, estipula que, “La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de Programación y Formulación Anual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo N.º 2 de la presente directiva”;

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el considerando precedente, mediante Resolución Directoral N.º 006-2016-EF/50.01, se modificó la “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual” y el Clasificador Funcional del Sector Público, así como los correspondientes Anexos de la Directiva;

Que, asimismo la Directiva en mención, precisa que la comisión es presidida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el responsable técnico del Programa Presupuestal (PP), el coordinador de seguimiento y evaluación del PP y el coordinador territorial del PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de la Oficina de Programación e Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las Unidades Ejecutoras, según corresponda, por lo que, los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión;

Que, la Directiva materia de análisis, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras programen y formulen sus presupuestos institucionales anuales con una perspectiva de programación multianual, orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa acerca de la necesidad de conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria 2017 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, por lo que propone a los miembros de la comisión antes mencionado;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, conformar la Comisión de Programación y Formulación Presupuestaria 2017 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Con las visaciones del Secretario General (e), y de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;





De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N.º 003-2015-EF/50.01, que aprobó la Directiva N.º 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual", modificada con Resolución Directoral N.º 006-2016-EF/50.01, el Decreto Legislativo N.º 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión para la Programación y Formulación Presupuestaria 2017 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, la que estará conformada de la siguiente manera:

- Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Presidente
- Jefa (e) de la Sub Oficina de Presupuesto Miembro
- Jefe (e) de la Sub Oficina de Planeamiento Miembro
- Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre Miembro
- Director (e) de la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre Miembro
- Jefa (e) de la Oficina de Administración Miembro
- Jefa (e) de la Sub Oficina de Logística Miembro
- Jefa (e) de la Sub Oficina de Recursos Humanos Miembro
- Jefa (e) de la Sub Contabilidad y Tesorería Miembro
- Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información Miembro

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a los miembros integrantes de la Comisión para la Programación y Formulación Presupuestaria 2017 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.



ARTICULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional de Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

